

**ALCANCE N.º 5 A LA UNA-GACETA N.º 14-2021
AL 30 DE AGOSTO DE 2021**

UNA-SCU-ACUE-212-2021 del 30 de agosto.

**POLÍTICA INSTITUCIONAL
PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL
ACADÉMICO.**

PRESENTACIÓN

Con el fin de promover los procesos de evaluación académica, la Universidad Nacional desarrolla la Política Institucional para la Evaluación del Desempeño del Personal Académico con el fin de servir de marco institucional.

La evaluación del desempeño del personal académico se entiende como la evaluación sistemática, periódica, integral, contextualizada y propositiva del profesorado en sus funciones académicas que abarcan desde la docencia, investigación, extensión, producción y otras formas de acción sustantiva, así como la gestión académica, con el objetivo de emprender acciones para su mejoramiento. para ello la Universidad Nacional se plantea las siguientes políticas.

1. Desarrolla procesos de evaluación académica con el propósito de mejorar el quehacer sustantivo y promover la excelencia académica con apoyo de las instancias competentes.

2. Integra en la planificación universitaria los procesos de evaluación del desempeño académico, para asegurar la mejora de la acción sustantiva y se vincula con el sistema de méritos.
3. Asegura la gestión de los recursos financieros y presupuestarios requeridos para el diseño, ejecución, realimentación y contextualización de los procesos de evaluación del desempeño académico, según las posibilidades económicas de la institución.
4. Fomenta la participación del estudiantado, autoridades, personal académico y actores sociales en los procesos de evaluación del desempeño académico acorde con los principios, los valores y los fines de la Universidad Nacional.
5. Promueve acciones que permitan al estudiantado cumplir con sus deberes y derechos para contribuir a la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje.
6. Promueve la mejora continua de los procesos de evaluación del desempeño académico.
7. Promueve estrategias que garanticen que el personal académico sea sujeto de evaluación periódica e integral consecuente con las distintas modalidades de la acción sustantiva (investigación, docencia, extensión, producción y otras como gestión académica) según lo que establecen los referentes pedagógicos institucionales, la misión y visión de la Universidad Nacional.
8. Promueve las acciones necesarias para el desarrollo de instrumentos de evaluación del desempeño académico consecuente con las distintas modalidades de la acción sustantiva (investigación, docencia, extensión, producción y otras formas de acción sustantiva) y según lo que establece el modelo pedagógico, la misión y visión de la Universidad Nacional.
9. Consolida los resultados de las evaluaciones del desempeño académico como información pública en cumplimiento al principio de información en pro de la transparencia de la gestión institucional.
10. Cuenta con las condiciones de factibilidad presupuestaria y viabilidad técnica para la realización de actividades que garanticen la evaluación académica.

